POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Paraguái ñeñyguáa mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 334

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 182 DE FECHA 13.02.218 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REEVAALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2018 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID N° 341420".*

Asunción, 29 de Marzo de 2019

VISTO: La Resolución DNCP N° 277/2019 *"POR LA CUAL SE HACE LUGAR PARCIALMENTE A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PROFARMA DE LOURDES E. PERALTA RIVAS CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS N° 4, 129, 168 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA MATHER COMPANY SRL; ÍTEMS N° 6, 7, 25, 52, 55, 149, 151, 173, Y 204 A FAVOR DE LA FIRMA PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS SA; ÍTEMS N° 24 Y 96 A FAVOR DE LA FIRMA INSUMOS MÉDICOS SA; ÍTEMS N° 26, 79, 160 Y 164 A FAVOR DE LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA SAE; ÍTEMS N° 29, 11 Y 180 A FAVOR DE LA FIRMA COMFAR SAECA; ÍTEMS N° 33, 61 Y 63 A FAVOR DE LA FIRMA HEISECKE Y CÍA SACI; ÍTEM N° 53 A FAVOR DE LA FIRMA INTERLABO SRL; ÍTEMS N° 95, 101, 132, 159, 197, 220 Y 225 A FAVOR DE LA FIRMA QUIMFA SA; ÍTEM N° 216 A FAVOR DE LA FIRMA FARMACEUTICA PARAGUAYA SA Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ÍTEMS N° 5, 11, 22, 28, 34, 38, 47, 51, 54, 71, 72, 74, 88, 97, 100, 112, 131, 202, 210, 224, 227, 239 Y 257 REALIZADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2018 PARA "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CONVOCADA POR LA POLICÍA NACIONAL. ID N° 341.420"*, la Resolución N° 182 de fecha 13.02.218 *"Por la cual se aprueba la reevaluación de la Licitación Pública Nacional N° 35/2018 "Adquisición de compuestos químicos y medicamentos" – Ad Referéndum – Plurianual – ID N° 341420".* y la ampliación del Informe N° 09/2019, de reevaluación de la Licitación Pública Nacional N° 35/2018 *"Adquisición De Compuestos Químicos y Medicamentos" – Ad Referéndum – Plurianual – ID N° 341.420"* de fecha 21 de marzo del 2019;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 277, de fecha 23 de enero de 2019, en su Artículo 2 indica: *"ANULAR la adjudicación en los ítems Nro. 4, 6, 7, 24, 25, 26, 29, 33, 52, 53, 55, 61, 63, 79, 95, 96, 101, 110, 132, 151, 159, 160, 168, 173, 174, 180, 197, 204, 216, 220, 225 y la Declaración desierta en los ítems Nro. 5, 11, 22, 28, 34, 38, 47, 51, 54, 71, 72, 74, 88, 97, 100, 112, 131, 202, 210, 224, 227, 239, 257, y ordena se retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas encargado de la elaboración del Informe correspondiente, teniendo en cuenta la necesidad de reevaluar las ofertas en aras de la estricta observancia de lo prescripto en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, ha elaborado la ampliación del Informe N° 09/2019, de reevaluación de la Licitación Pública Nacional N° 35/2018 *"Adquisición De Compuestos Químicos y Medicamentos"*, en los puntos 10 y 12.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 763, de fecha 22/03/2019, en el cual manifiesta que en base a las normas legales aplicadas no existen impedimentos, para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe y formalice por medio de resolución la recomendación del Comité Evaluador.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

RESOLUCIÓN N° 334

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 182 DE FECHA 13.02.218 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REEVAALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2018 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID N° 341420".*

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la ampliación del Informe N° 09/2019, de reevaluación de la Licitación Pública Nacional N° 35/2018 *"Adquisición De Compuestos Químicos y Medicamentos".*

Artículo 2°: ADJUDICAR, a las firmas VICENTE SCAVONE & CIA SAE por el monto total mínimo de G. 161.266.200 (Guaraníes ciento sesenta y un millones doscientos sesenta y seis mil doscientos) y hasta el monto total y máximo de G. 322.508.100 (Guaraníes trescientos veintidós millones quinientos ocho mil cien) en los Ítems N° 26, 79, 160, 174; INSUMOS MEDICOS S.A. por el monto total mínimo de G. 23.819.586 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos noventa mil quinientos ochenta y seis mil) y hasta el monto total y máximo de G. 47.600.343 (Guaraníes Cuarenta y siete millones seiscientos mil trescientos cuarenta y tres) en los Ítems N° 24, 96; FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. por el monto total mínimo de G. 46.043.140 (Guaraníes cuarenta y seis millones cuarenta y tres mil ciento cuarenta) y hasta el monto total y máximo de G. 92.084.070 (guaraníes noventa y dos millones ochenta y cuatro mil setenta) en los Ítems N° 216; PROMEPAR S.A. por el monto total mínimo de G. 24.440.567 (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y siete) y hasta el monto total y máximo de G. 48.770.621 (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos setenta mil seiscientos veintiún) en los Ítems N° 6, 7, 25, 52, 55, 151, 173, 204; HEISECKE &CIA SACI por el monto total mínimo de G. 14.375.000 (Guaraníes catorce millones trescientos setenta y cinco mil) y hasta el monto total y máximo de G. 28.750.000 (Guaraníes noventa y siete millones quinientos mil) en los Ítems N° 63; QUIMFA S.A. por el monto total mínimo de G. 123.951.933 (Guaraníes ciento veintitrés millones novecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y tres) y hasta el monto total y máximo de G. 247.881.060 (Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y un mil sesenta) en los Ítems N° 95, 101, 132, 159, 197, 220, 225; MATHER COMPANY S.R.L. por el monto total mínimo de G. 44.940.060 (Guaranies cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil sesenta) y hasta el monto total y máximo de G. 89.889.760 (Guaraníes ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta) en los Ítems N° 4, 33 y 168; COMFAR SAECA por el monto total mínimo de G. 104.125.220 (Guaraníes ciento cuatro millones ciento veinticinco mil doscientos veinte) y hasta el monto total y máximo de G. 208.249.780 (Guaraníes doscientos ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta) en los Ítems N° 29, 110, 180; INTERLABO S.R.L. por el monto total mínimo de G. 6.241.580 (Guaraníes seis millones doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta) y hasta el monto total y máximo de G. 19.836.010 (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos treinta y seis mil diez) en los Ítems N° 53; BIOETHIC PHARMA S.A. por el monto total mínimo de G. 25.200.000 (Guaraníes veinticinco millones doscientos mil) y hasta el monto total y máximo de G. 50.400.000 (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos mil) en los Ítems N° 61; La presente adjudicación asciende a un monto total mínimo de G. 574.403.286 (Guaranies quinientos setenta y cuatro millones cuatrocientos tres mil doscientos ochenta y seis) y un monto total y máximo de G. 1.148.610.904 (Guaraníes mil ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta millones novecientos cuatro mil).

COMANDANCIA

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 334

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 182 DE FECHA 13.02.218 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REEVAALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2018 "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS" – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID N° 341420".*

Artículo 3°: DECLARAR DESIERTA, la licitación en los Ítems N° 5, 11, 22, 28, 34, 38, 39, 47, 51, 54, 71, 72, 74, 88, 97, 100, 112, 131, 202, 210, 224, 227, 239 y 257, conforme a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartaran sustancialmente de ellas".*

Artículo 4°: FORMALIZAR, la Adenda N° 01 al Contrato N° 215/2018 con la empresa HEISECKE Y CIA. SACI, Adenda N° 01 al Contrato N° 217 con la empresa MATHER COMPANY S.R.L. y la Adenda N° 01 al Contrato N° 210/2018 con la empresa BIOETHIC PHARMA S.A.

Artículo 5°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA

BRÍGIDO OJEDA BÁEZ
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA